

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 72-2025-OS/GAF

Lima, 11 de marzo del 2025

VISTO:

El Memorando GAF/ALOG -342-2025 de fecha 11 de marzo de 2025 por el cual la Unidad de Logística sustenta y solicita la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 11 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley) establece que cada entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025, fue aprobado el 20 de enero de 2025 mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 13-2025-OS/GAF; su primera modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 35-2025-OS/GAF y su segunda modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 57-2025-OS/GAF;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el acápite 7.5.2 del numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante, la Directiva), establece que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.5.3 del numeral 7.5 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Unidad de Logística mediante el documento del visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2025, cuyo detalle se encuentra en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Osinergmin N° 1-2025-OS/PRES de fecha 02 de enero de 2025, se delegan en el Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 72-2025-OS/GAF

Con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, de acuerdo con el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente resolución se ponga a disposición del público en el portal institucional de Osinergmin.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el SEACE - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

«mgoetendia»

Miguel Angel Goetendía Alarcón
Gerente de Administración y Finanzas